



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OTEAPAN, VERACRUZ 2022-2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ASUNTO: ACTA DE SESION DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
No. DE OFICIO: CT-0004/301122

ACTA DE SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE OTEAPAN, VERACRUZ CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave siendo las quince horas del día treinta de noviembre del año en curso, reunidos en el recinto oficial de la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y conforme a los artículos 131 fracción III, artículo 145 de la ley 875 de Transparencia y de Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reunieron los suscritos en su carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LA LIC. FELICITA PÉREZ FRANCISCO**, de **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EL C.P. ALBERTO MENDOZA RAMÍREZ**, de **DIRECTOR JURÍDICO EL LIC. URBANO ANDRÉS RAMÍREZ MORALES**, todos servidores públicos del H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz con la finalidad de llevar acabo la primera sesión del Comité de Transparencia bajo lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA
- II. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL
- III. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA RESERVA DE LA INFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT-0004/301122 PRESENTADO POR LA TESORERIA MUNICIPAL PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISION IVAI-REV/4321/2022/II
- IV. CIERRE DE SESIÓN

PRIMERO: Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia del quorum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión. -----

SEGUNDO: Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unidad su aprobación. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OTEAPAN, VERACRUZ 2022-2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TERCERO: Aprobación de la reserva de la información del Comité de Transparencia **CT-0004/301122**, presentado por la Tesorería Municipal para dar respuesta al recurso de revisión con **número de folio IVAI-REV/4321/2022/II** con la anuencia del Presidente, el secretario técnico informa a los integrantes del Comité lo siguiente:

El pasado veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el presente recurso de revisión ordenando lo siguiente: -----

“por lo expuesto resulta procedente que, en términos del numeral 143 de la ley 875 de Transparencia, el Ayuntamiento de Oteapan, a través de las áreas competentes deberán entregar la información requerida que se encuentra dentro de sus archivos derivados de la obligatoriedad de las normas establecidas, a poseer la información solicitada.

En este sentido, se remitió el recurso de revisión a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. Y en respuesta al oficio, la Tesorera del H. Ayuntamiento el **ING. ANAHI YALITH PEREZ PEREZ**, señala mediante Oficio número Tes-081/2022, respecto a los CFDI en lo que respecta al ejercicio 2022 en cuanto a los CFDI o recibos de nómina las deducciones personales de cada trabajador, solicitamos ante el Comité de Transparencia la reserva y protección de estos datos para salvaguardar la integridad de cada empleado de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 6 apartado A fracción II y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 113 fracción V de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información y artículo 68 fracción I de la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz.

El presidente del Comité manifiesta que, los argumentos plasmados por la tesorera del H. Ayuntamiento, se adecua a lo señalado por los artículos 113 fracción V la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dicen: -----

“Artículo 113. Fracción I.- Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OTEAPAN, VERACRUZ 2022-2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Artículo 137.- En caso de que los sujetos obligados consideren que los Documentos o la información deba ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:
El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información,
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 132 de la presente Ley. "

Numeral vigésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, tomando en cuenta lo siguiente:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo estipulado por los artículos 11 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública, el H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz como Sujeto Obligado manifiesta que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla, en los términos y con las excepciones que señala la ley. -----

SEGUNDO. - La información de acceso reservado y /o confidencial, solo asumirá este carácter cuando mediante por un acto idóneo se clasifique la información pública en posición de sujeto obligado de que se trate, siendo acto idóneo acuerdo que indique la fundamentación, justificación y motivación por la cual se clasifica.-----

La presente resolución se fundamenta en lo siguiente:

La información solicitada se reserva, porque si bien es cierto, respecto a los CFDI de la Administración cursante, contienen deducciones personales y por lo tanto nos reservamos en proporcionar dicha información, con la finalidad de proteger los datos de los servidores públicos. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OTEAPAN, VERACRUZ 2022-2025 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Resulta de mayor relevancia señalar que si bien, por regla general, se considera información de carácter pública e incluso, es un dato catalogado dentro de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia, debe tomarse en cuenta que tratándose de servidores públicos, dar a conocer dicha información vulnera su identidad, situación que se encuentra prevista como una información confidencial en el artículo 116 y citando el artículo 120, a la letra dice: *para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.*

Por eso, se expone lo siguiente:

RIESGO REAL: Se considera que la publicación de los CFDI o recibos de nómina de los servidores públicos que realicen actividades en la presente Administración, conlleva a la identificación de la persona en cuanto a sus datos personales. -----

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado se emite el acuerdo de reserva de la información correspondiente, respecto a la información de los CFDI verificando que la respuesta al recurso de revisión no permita vincular el nombre de los servidores públicos, ni obtener un dato estadístico que permita conocer los datos personales de los titulares del H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz. -----

De este modo el presidente pregunta a los integrantes del comité si están de acuerdo con lo anterior; por lo que manifiestan su aprobación por unidad y se acuerda lo siguiente. -----

APROBACIÓN

PRIMERO. - Se aprueba el acuerdo del Comité de Transparencia, por el que se reserva la información como acceso restringido en su modalidad de reservada la información correspondiente a la Administración en curso del año 2022 al 2025 del Municipio de Oteapan, Veracruz, conforme a lo previsto en los artículos 113, 116 y 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CIERRE DE SESION. - No habiendo más asunto que tratar se da por terminada la presente sesión a las dieciséis horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OTEAPAN, VERACRUZ 2022-2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

LIC. URBANO ANDRES RAMIREZ MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FELICITA PEREZ FRANCISCO
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. ALBERTO MENDOZA RAMIREZ
VOCAL